

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

Rad. 2022-00075-00

Se allegó por el apoderado de los demandantes dos memoriales, en uno de ellos suministra las direcciones de las copropietarias del inmueble de mayor extensión del que hace parte la fracción prometida en venta y con el otro aportó los comprobantes de pago de la medida cautelar, de envío y recibido de las comunicaciones para notificación de los demandados.

En atención a lo anterior el Despacho dispone incorporar los documentos al expediente, librar comunicación a los no demandantes y en el evento de comparecer dentro de los diez (10) días siguientes a la citación, notificarles la existencia del proceso para si a bien lo tienen se hagan parte; finalmente, realizar el control de los términos respectivos relacionados con la notificación personal de los accionados.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ